



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES
Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

**CONSULTA PÚBLICA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE
TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, POR LA
QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA 3/2014 PARA LA CONCESIÓN DE
AYUDAS A GRANDES PROYECTOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MARCO DE LA ACCIÓN
ESTRATÉGICA DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD DIGITAL DENTRO DEL PLAN DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA E INNOVACIÓN 2013-2016**

Orden de Bases Regulatoras IET/786/2013, de 7 de mayo de 2013

“Grandes Proyectos TIC”

Abril 2014



Contenido

SECCIÓN 1 - INTRODUCCIÓN.....	- 2 -
SECCIÓN 2 - PROCEDIMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA	- 2 -
SECCIÓN 3 - CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LAS AYUDAS.....	- 3 -
ANEXO 1 – CUESTIONARIO PARA LA CONSULTA PÚBLICA.....	- 12 -



SECCIÓN 1 - INTRODUCCIÓN

Dentro del contexto de la Agenda Digital para España, aprobada el 15 de febrero de 2013 por el Consejo de Ministros, y del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, se pretende impulsar las actividades de investigación y desarrollo en el sector de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones (TIC). En este sentido, se establece la conveniencia de realizar una consulta pública sobre la próxima resolución de la convocatoria de ayudas a grandes proyectos TIC que lanzará la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Esta convocatoria de ayudas se enmarcará en la Orden IET/786/2013, de 7 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras, en el marco de la acción estratégica de economía y sociedad digital.

La convocatoria de ayudas a grandes proyectos TIC tiene como objetivo incentivar la realización de proyectos de investigación industrial con gran valor tecnológico y con potencial para producir un alto impacto social y económico, y para ejercer un significativo efecto tractor sobre otras empresas del sector.

Mediante esta consulta pública se pretende conocer la opinión de los agentes involucrados con el desarrollo de grandes proyectos sobre las características principales de la convocatoria de ayudas, fomentando mediante la misma, la transparencia y la participación del sector.

SECCIÓN 2 - PROCEDIMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

Es importante involucrar en la consulta a los agentes que desarrollan grandes proyectos, para que la participación sea lo más plural y abierta posible.

En este mismo sentido, y teniendo en cuenta que esta convocatoria de ayudas se desarrolla al amparo de la Orden IET/786/2013, de 7 de mayo, el procedimiento para la consulta pública, será el descrito a continuación:

- Exposición en este documento de las características fundamentales de las ayudas. Para las propuestas a considerar por parte de los consultados, se



especifica un formato señalado en cursiva y con mayúsculas para su distinción y fácil localización.

- Para cada una de ellas, se establecen una serie de preguntas numeradas para la consulta a los principales agentes del sector. Estas preguntas se desarrollan mediante un cuestionario (incluido en el Anexo 1 de este mismo documento).
- Los agentes interesados en enviar alegaciones deberán enviar sus respuestas a este cuestionario (Anexo 1), a la siguiente dirección de correo electrónico: “id.grandesproyectos@minetur.es” reflejando en el asunto del correo: “Consulta Pública”. La fecha límite para realizar el envío es el 22 de abril de 2014.
- Tras ello, se realizará un análisis de todas las alegaciones recibidas con el fin de establecer unas ayudas que logren beneficiar de una forma eficaz y eficiente a las empresas del sector. Paralelamente, se elaborará un informe con las respuestas a la consulta pública que se publicará junto con un listado de todos los participantes.
- Finalmente, se elaborará el texto definitivo de la convocatoria de ayudas.

El calendario previsto para la entrada en vigor de la resolución de la convocatoria de ayudas se estima para la segunda quincena del mes de mayo.

SECCIÓN 3 - CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LAS AYUDAS

A1. Requisitos de los proyectos

Se considera importante acotar los requisitos mínimos de los proyectos financiables, para poder centrar la ayuda en aquellas empresas que dispongan de un alto nivel tecnológico y que pretendan desarrollar proyectos de gran envergadura donde el efecto innovador sea predominante y considerando esencial el efecto tractor en el sector.

En todo caso los proyectos financiables a través de esta convocatoria deberán corresponder a nuevos proyectos que conlleven un impacto significativo en las actividades de las empresas facilitando la incorporación de nuevas tecnologías a su actividad empresarial o su acceso a nuevos sectores.



Por ello, se propone que los requisitos de esta convocatoria de ayudas se enmarquen en los siguientes parámetros:

a) *LAS PRIORIDADES TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS SERÁN TODAS LAS DEFINIDAS EN LA ORDEN IET/786/2013, DE 7 DE MAYO:*

- *INDUSTRIAS DEL FUTURO*
 - i. INFRAESTRUCTURAS DE INTERNET DEL FUTURO*
 - ii. COMPONENTES Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS*
 - iii. SOLUCIONES CLOUDCOMPUTING*
 - iv. SOLUCIONES TIC BIG DATA*
 - v. APLICACIONES PARA EL ECOSISTEMA MÓVIL*
 - vi. CIUDADES INTELIGENTES*
- *CIBERSEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL*
- *APLICACIONES Y SOLUCIONES TIC ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PYME*
- *EVOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA*
- *APLICACIONES DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL*
- *APLICACIONES DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL*
- *APLICACIONES Y SOLUCIONES RELACIONADAS CON LOS CONTENIDOS DIGITALES*

b) *LOS PROYECTOS DEBERÁN SER DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL, TAL Y COMO SE RECOGE EN EL ANEXO II DE LA ORDEN IET/786/2013, DE 7 DE MAYO DE 2013: “INVESTIGACIÓN PLANIFICADA O ESTUDIOS CRÍTICOS CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS CONOCIMIENTOS Y TÉCNICAS QUE PUEDAN RESULTAR DE UTILIDAD PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, PROCESOS O SERVICIOS, O CONTRIBUIR A MEJORAR CONSIDERABLEMENTE LOS PRODUCTOS, PROCESOS O SERVICIOS EXISTENTES. INCLUYE LA CREACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS*



COMPLEJOS QUE SEAN NECESARIOS PARA INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL, ESPECIALMENTE LA VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA GENÉRICA, SALVO LOS PROTOTIPOS.”

- c) *LOS PROYECTOS TENDRÁN UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE 5.000.000€*
- d) *LA SUBCONTRATACIÓN MÍNIMA SE ESTABLECERÁ EN UN 25%.*

- e) *LA DURACIÓN MÁXIMA DE LOS PROYECTOS SERÁ DE 3 AÑOS.*

Preguntas:

P.1.1 ¿Cuántos proyectos tiene en su cartera que cumplan los requisitos indicados? En caso de disponer de alguno, ¿en qué prioridad temática encajaría y cuál sería su enfoque tecnológico?

P.1.2 ¿Dispone de algún proyecto con las características anteriores que no tenga cabida dentro de las prioridades temáticas indicadas? En caso afirmativo, indique el ámbito temático del proyecto.

P.1.3 Teniendo en cuenta que la convocatoria estará dirigida a grandes proyectos, ¿considera que el presupuesto mínimo de 5.000.000€ es excesivamente limitativo? En caso afirmativo, indique motivadamente cuál debería ser el presupuesto mínimo.

P.1.4 De su cartera de grandes proyectos de investigación industrial, ¿cuál es el porcentaje de la subcontratación de los mismos? ¿Considera limitativo el porcentaje indicado del 25%?

P.1.5 De su cartera de grandes proyectos de investigación industrial, ¿cuál es el tiempo medio de ejecución de los mismos? ¿Considera limitativa una duración máxima de 3 años para proyectos de estas características?

A2. Características de las ayudas

Con el fin de facilitar el acceso a la financiación y potenciar el impulso de proyectos potenciadores del sector, se considera conveniente establecer dos modalidades de ayudas: subvención y préstamo. Ambas modalidades se complementan con el objetivo claro de alcanzar la ayuda por el importe total del proyecto a financiar con unas condiciones más ventajosas que las ofrecidas por el mercado y con la particularidad de establecer diferentes niveles:



- **SUBVENCIÓN:**
 - *25% SOBRE EL PRESUPUESTO FINANCIABLE SIEMPRE QUE EN LA EVALUACIÓN SE ALCANCE UNA NOTA MAYOR O IGUAL A 7 PUNTOS.*
 - *15% SOBRE EL PRESUPUESTO FINANCIABLE SIEMPRE QUE EN LA EVALUACIÓN SE ALCANCE UNA NOTA ENTRE 5 Y 7 PUNTOS.*
 - *0% SOBRE EL PRESUPUESTO FINANCIABLE SIEMPRE QUE EN LA EVALUACIÓN SE ALCANCE UNA NOTA INFERIOR A 5 PUNTOS.*

- **LOS PRÉSTAMOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**
 - A) *PLAZO MÁXIMO DE AMORTIZACIÓN DE CINCO AÑOS, INCLUIDOS DOS DE CARENCIA¹.*

 - B) *SU IMPORTE PODRÁ COMPLEMENTAR LA SUBVENCIÓN HASTA EL 100 POR CIENTO DEL COSTE FINANCIABLE DEL PROYECTO.*

 - C) *EL TIPO DE INTERÉS APLICABLE SERÁ DEL 0,577 POR CIENTO QUE ES EL TIPO DE INTERÉS EURIBOR A UN AÑO PUBLICADO POR EL BANCO DE ESPAÑA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2014 (BOE Nº 80, DE 2 DE ABRIL DE 2014 Y BOLETÍN ESTADÍSTICO DEL BANCO DE ESPAÑA).*

Preguntas:

P.2.1. ¿Dispondría de proyectos que no pueda ejecutar actualmente y que gracias a esta convocatoria de ayudas podría poner en marcha? En caso afirmativo, indique el presupuesto aproximado de estos proyectos.

P.2.2. ¿Dispondría en su cartera de grandes proyectos de alguno que, por su elevado riesgo tecnológico y, dadas las características de las ayudas aquí definidas, no podría poner en marcha? Indique motivadamente el área temática al que pertenecen, según las recogidas en el apartado A2, y qué

¹ Se establece un período de carencia de dos años por considerar que, transcurrido este período desde el pago de la ayuda, el proyecto comenzará a tener flujos de caja positivos. Asimismo, se establece un período de amortización de cinco años por considerar que es el plazo necesario para recuperar el coste de la inversión, a partir del pago de la ayuda.



características debería tener la ayuda para que decidiera afrontar su ejecución.

P.2.3. Si considera presentarse a las ayudas, ¿qué volumen de facturación esperaría generar como resultado del proyecto a financiar? ¿Cuántos puestos de trabajo esperaría generar?

P.2.4. De su experiencia en proyectos de esta naturaleza, ¿cuál es el plazo medio que debe transcurrir para comenzar a obtener flujos de caja positivos de la inversión? ¿Y el plazo medio para recuperar la inversión?

A3. Conceptos financiables

Respecto a los gastos financiables de las empresas beneficiadas, se considera conveniente en línea con lo recogido en el Reglamento (CE) 800/2008 y la Orden IET/786/2013, de 7 de mayo de 2013, restringir los mismos a aquellos gastos que estén plenamente relacionados con la actividad del proyecto a financiar. En concreto:

- a) *GASTOS DE PERSONAL.*
- b) *COSTES DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL INVENTARIABLE, EN LA MEDIDA Y DURANTE EL PERÍODO EN QUE SE UTILICE PARA EL PROYECTO.*
- c) *COSTES DE INVESTIGACIÓN CONTRACTUAL, CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y PATENTES ADQUIRIDAS U OBTENIDAS POR LICENCIA DE FUENTES EXTERNAS A PRECIOS DE MERCADO.*
- d) *GASTOS GENERALES SUPLEMENTARIOS DIRECTAMENTE DERIVADOS DEL PROYECTO.*
- e) *OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INCLUIDOS COSTES DE MATERIAL, SUMINISTROS Y PRODUCTOS SIMILARES QUE SE DERIVEN DIRECTAMENTE DE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO.*

Preguntas:

P.3.1. Distribuya y asigne el peso porcentual de los gastos del proyecto que usted plantearía financiar en los conceptos anteriormente descritos. La estimación se podrá realizar con una horquilla para cada peso porcentual de $\pm 10\%$.



P.3.2. De acuerdo con el conjunto de conceptos financiables propuesto, ¿existiría algún gasto relacionado con su proyecto no susceptible de percibir financiación con esta convocatoria de ayudas? En caso afirmativo, indique de qué gastos se trataría y el porcentaje de ese gasto estimado sobre el total.

A4. Garantías y Ratios de Solvencia

Esta convocatoria de ayudas está enmarcada en la Orden de bases reguladoras IET/786/2013, de 7 de mayo de 2013, que en el artículo 32 establece la exigencia de presentación de garantías. El motivo de esta obligación es triple:

- Conocer la solvencia de las sociedades a financiar.
- Garantizar los pagos de los préstamos concedidos.
- Ligar de forma directa y jurídica la ayuda concedida con el beneficiario mediante la constitución de garantías.

En línea con lo establecido en la Resolución de 17 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se convoca, por tramitación anticipada, la concesión de ayudas para la realización de proyectos en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital, dentro del Plan de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016) *SE PROPONE QUE CADA BENEFICIARIO DEBERÁ CONSTITUIR GARANTÍAS POR VALOR DEL 10 POR CIENTO DEL IMPORTE DEL PRÉSTAMO Y DE LA SUBVENCIÓN A PERCIBIR EN ESE PAGO.*

EN ESTE SENTIDO, SE ESTIMA NECESARIO DIFERENCIAR TRES ALTERNATIVAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

- a) DISPOSICIÓN DE UNA CUANTÍA CONSTITUIDA EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DEL IMPORTE DEL PRÉSTAMO Y DE LA SUBVENCIÓN A PERCIBIR.*
- b) CONSTITUCIÓN DE UN AVAL ANTE ENTIDAD BANCARIA DE UN PORCENTAJE DEL IMPORTE DEL PRÉSTAMO Y DE LA SUBVENCIÓN A PERCIBIR.*



c) *COMBINACIÓN DE LAS DOS ANTERIORES. UN PORCENTAJE DEL IMPORTE DEL PRÉSTAMO Y DE LA SUBVENCIÓN MEDIANTE DEPÓSITO EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS Y OTRO PORCENTAJE MEDIANTE AVAL ANTE ENTIDAD BANCARIA.*

Por otro lado, en la Orden de bases reguladoras IET/786/2013, de 7 de mayo de 2013, en su artículo 22 recoge la necesidad de realizar una evaluación de la solvencia financiera de los beneficiarios mediante el cálculo de una serie de ratios. Al igual que en el caso de las garantías, los motivos de estos requisitos son:

- Conocer la solvencia de las sociedades a financiar.
- Garantizar los pagos de los préstamos concedidos.
- Evaluar la capacidad financiera de la entidad para cumplir con las obligaciones contraídas y la presencia constatable de inversores nacionales o extranjeros mediante préstamos participativos o inversiones directas.

En línea con lo establecido en la Resolución de 17 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se convoca, por tramitación anticipada, la concesión de ayudas para la realización de proyectos en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital, dentro del Plan de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016) *SE PROPONEN LOS SIGUIENTES RATIOS (DONDE LA PUNTUACIÓN DE CADA RATIO ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE 0 Y 10 PUNTOS):*

a) *“PRESUPUESTO / FONDOS PROPIOS”.*

PRESUPUESTO: ES EL PRESUPUESTO SOLICITADO.

FONDOS PROPIOS: ES LA SUMA DE LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LA PARTIDA DE FONDOS PROPIOS DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD APROBADO POR REAL DECRETO 1514/2007, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2007.

b) *“DEUDA / FONDOS PROPIOS”.*

DEUDA: ES LA SUMA DE DEUDAS A LARGO Y A CORTO PLAZO.

NO SUPERARÁN EL UMBRAL ESTABLECIDO PARA ESTE CRITERIO:



- a) *LAS ENTIDADES PARA LAS QUE EL VALOR DEL RATIO “PRESUPUESTO / FONDOS PROPIOS” SEA MAYOR QUE 3.*
- b) *LAS ENTIDADES PARA LAS QUE EL VALOR DEL RATIO “DEUDA / FONDOS PROPIOS” SEA MAYOR QUE 3.*

Preguntas:

P.4.1. Si fuera a presentarse a la convocatoria de ayudas ¿Qué alternativa para la formalización de las garantías le parecería más factible de conseguir para su compañía?

P.4.2. En caso de estimar ninguna como factible, especifique los motivos por los cuales cree que no podría conseguir ninguna de las alternativas propuestas.

P.4.3. En el caso de optar por la opción b, ¿qué porcentaje del préstamo y de la subvención a percibir, creería posible conseguir?

P.4.4. ¿Estima que los ratios de solvencia serían limitativos y no le permitirían presentarse a esta convocatoria de ayudas?

P.4.5. ¿Cree que los ratios de solvencia serían adecuados y que con ellos su empresa estaría siendo fielmente evaluada? ¿El umbral de los ratios sería el más adecuado? En caso negativo, proponga motivadamente nuevos ratios y/o nuevos umbrales.

P.4.6. Se está valorando la posibilidad de establecer diferentes niveles porcentuales de garantías con respecto a la solvencia financiera de su compañía, ¿estaría dispuesto a presentar un informe de solvencia realizado por una entidad independiente?

P.4.7. ¿Estaría dispuesto a permitir que se solicitara a las entidades bancarias un informe del análisis del nivel máximo de riesgo de su compañía para depositarlo como indicador del nivel de solvencia?

A5. Pago

Con la experiencia del sector público en la resolución de convocatorias de ayudas y la dificultad manifiesta en este sector en la etapa inicial de desarrollo de los proyectos, se estima conveniente realizar el pago de las ayudas en mayor porcentaje justo después de la resolución, al inicio del proyecto financiable, para que así la empresa disponga



de liquidez en las primeras etapas del desarrollo. Por ello, se estima conveniente realizar el pago a cuenta de la ayuda concedida en dos fases/hitos. *EN LA PRIMERA FASE SE ABONARÁ, TRAS LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, EL PAGO DEL 75 POR CIENTO DE LA SUBVENCIÓN Y DEL PRÉSTAMO. EN LA SEGUNDA FASE, EL 25 POR CIENTO RESTANTE TRAS LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA PRIMERA ANUALIDAD Y PREVIO INFORME DEL ÓRGANO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO DE LAS AYUDAS.*

Preguntas:

P.5.1. ¿Estimaría que el 75% del pago tras la resolución es suficiente para poder cubrir todas sus necesidades de liquidez para el desarrollo del proyecto hasta que se formalice el pago correspondiente a la segunda fase? En caso contrario, especifique el porcentaje que consideraría adecuado.



ANEXO 1 – CUESTIONARIO PARA LA CONSULTA PÚBLICA

A1. Requisitos de los proyectos

Nº	Pregunta	Sí	No	Respuestas abiertas/Observaciones/Alternativas
1.1.	¿Cuántos proyectos tiene en su cartera que cumplan los requisitos indicados? En caso de disponer de alguno, ¿en qué prioridad temática encajaría y cuál sería su enfoque tecnológico?			
1.2.	¿Dispone de algún proyecto con los requisitos indicados que no tenga cabida dentro de las prioridades temáticas indicadas? En caso afirmativo, indique el ámbito temático del proyecto.			
1.3.	Teniendo en cuenta que la convocatoria estará dirigida a grandes proyectos, ¿considera que el presupuesto mínimo de 5.000.000€ es excesivamente limitativo? En caso afirmativo, indique motivadamente cuál debería ser el presupuesto mínimo.			
1.4.	De su cartera de grandes proyectos de investigación industrial, ¿cuál es el porcentaje de la subcontratación de los mismos? ¿Considera limitativo el porcentaje indicado del 25%?			
1.5.	De su cartera de grandes proyectos de investigación industrial, ¿cuál es el tiempo medio de ejecución de los mismos? ¿Considera limitativa una duración máxima de 3 años para proyectos de estas características?			

A2. Características de las ayudas

Nº	Pregunta	Sí	No	Respuestas abiertas/Observaciones/Alternativas
2.1.	¿Dispondría de proyectos que no pueda ejecutar actualmente y que, gracias a esta convocatoria de ayudas, podría poner en marcha? En caso afirmativo, indique el presupuesto aproximado de estos proyectos.			



Nº	Pregunta	Sí	No	Respuestas abiertas/Observaciones/Alternativas
2.2.	¿Dispondría en su cartera de grandes proyectos de alguno que, por su elevado riesgo tecnológico y, dadas las características de las ayudas aquí definidas, no podría poner en marcha? Indique motivadamente el área temática al que pertenecen, según las recogidas en el apartado A2, y qué características debería tener la ayuda para que decidiera afrontar su ejecución.			<ul style="list-style-type: none">• Volumen de facturación esperado generar por proyecto en términos absolutos (€)• Presupuesto inicial por proyecto respectivamente en términos absolutos (€)• Relación porcentual de los valores anteriores Facturación/Presupuesto (%)
2.3.	Si considera presentarse a las ayudas, ¿qué volumen de facturación esperaría generar como resultado del proyecto a financiar? ¿Cuántos puestos de trabajo esperaría generar?			
2.4.	De su experiencia en proyectos de esta naturaleza, ¿cuál es el plazo medio que debe transcurrir para comenzar a obtener flujos de caja positivos de la inversión? ¿Y el plazo medio para recuperar la inversión?			Tenga en cuenta que se ha establecido un período de carencia de dos años por considerar que transcurrido este período desde el pago de la ayuda, el proyecto comenzará a tener flujos de caja positivos. Asimismo, se ha establecido un período de amortización de cinco años por considerar que es el plazo necesario para recuperar el coste de la inversión, a partir del pago de la ayuda.

A3. Conceptos financiables

Nº	Pregunta	Sí	No	Respuestas abiertas/Observaciones/Alternativas
3.1.	Distribuya y asigne el peso porcentual de los gastos del proyecto que usted plantearía financiar en los conceptos anteriormente descritos. La estimación se podrá realizar con una horquilla para cada peso porcentual de $\pm 10\%$.			<ul style="list-style-type: none">• Gastos de personal.• Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto.• Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.• Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto.• Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto.
3.2.	De acuerdo con el conjunto de conceptos financiables propuesto, ¿existiría algún gasto relacionado con su proyecto no susceptible de percibir financiación con esta convocatoria de ayudas? En caso afirmativo, indique de qué gastos se trataría y el porcentaje de ese gasto estimado sobre el total.			



A4. Garantías y Ratios de Solvencia

Nº	Pregunta	Sí	No	Respuestas abiertas/Observaciones/Alternativas
4.1.	Si fuera a presentarse a la convocatoria de ayudas ¿Qué alternativa para la formalización de las garantías le parecería más factible de conseguir para su compañía?			
4.2.	En caso de estimar ninguna como factible, especifique los motivos por los cuales cree que no podría conseguir ninguna de las alternativas propuestas.			
4.3.	En el caso de optar por la opción b, ¿qué porcentaje del préstamo y de la subvención a percibir, creería posible conseguir?			
4.4.	¿Estima que los ratios de solvencia serían limitativos y no le permitirían presentarse a esta convocatoria de ayudas?			
4.5.	¿Cree que los ratios de solvencia serían adecuados y que con ellos su empresa estaría siendo fielmente evaluada? ¿El umbral de los ratios sería el más adecuado? En caso negativo, proponga motivadamente nuevos ratios y/o nuevos umbrales.			
4.6.	Se está valorando la posibilidad de establecer diferentes niveles porcentuales de garantías con respecto a la solvencia financiera de su compañía, ¿estaría dispuesto a presentar un informe de solvencia realizado por una entidad independiente?			
4.7.	¿Estaría dispuesto a permitir que se solicitara a las entidades bancarias un informe del análisis del nivel máximo de riesgo de su compañía para depositarlo como indicador del nivel de solvencia?			



A5. Pago

Nº	Pregunta	Sí	No	Respuestas abiertas/Observaciones/Alternativas
5.1.	¿Estimaría que el 75% del pago tras la resolución es suficiente para poder cubrir todas sus necesidades de liquidez para el desarrollo del proyecto hasta que se formalice el pago correspondiente a la segunda fase? En caso contrario, especifique el porcentaje que consideraría adecuado.			